



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 123.-

REF: AUTORIZA REINTEGRO DE FONDOS DE LA BOLETA DE GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1 ESTADIO MUNICIPAL PARA PUERTO WILLIAMS"; DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL TÉRMINO DE CONTRATO ANTICIPADO APROBADO POR DECRETO ALCALDÍCIO N° 333, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2014.

PUERTO WILLIAMS; marzo 30 de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 903, de fecha 12/12/2011 que adjudica la Licitación Pública N° 3704-233-LE11 denominada "CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1 ESTADIO MUNICIPAL PARA PUERTO WILLIAMS" al oferente don Pedro Ortiz Ceballos;
- El Contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1 ESTADIO MUNICIPAL PARA PUERTO WILLIAMS"; , de fecha 21/12/2011;
- Boleta de Garantía N° 000090-3, de fecha 21/12/2011, por la suma de \$ 1.342.277., por la BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1 ESTADIO MUNICIPAL PARA PUERTO WILLIAMS";
- El Decreto Alcaldicio N° 963, de fecha 22/12/2011 que aprueba el Contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1 ESTADIO MUNICIPAL PARA PUERTO WILLIAMS"; de fecha 21/12/2011;
- El Decreto Alcaldicio N° 333, de fecha 02/05/2014 que puso término al contrato de Obras "CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1 ESTADIO MUNICIPAL PARA PUERTO WILLIAMS";
- Memorándum N° 63, de fecha 29/03/2023; del de la Dirección de Obras Municipales;
- Memorándum N° 253, de fecha 29/03/2023 de Alcaldía.

DECRETO

1º **AUTORIZASE Y PROCÉDASE**, por este acto, a reintegrar la suma de \$ 1.342.277.-, (Un millón trescientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos) que corresponden a la boleta de garantía de la buena ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1 ESTADIO MUNICIPAL PARA PUERTO WILLIAMS"; de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 333, de fecha 02/05/2014 que puso término al contrato de dicha obra a nombre Servicio de Gobierno Regional de la región de Magallanes y Antártica Chilena, Rut.: 72.229.800-4, Cuenta Corriente N° 91909091298, Banco del Estado de Chile. De acuerdo a los Vistos y Considerando.

2º **IMPÚTASE**, la devolución, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PFA / LSP / POG / Isp

Distribución:

- Servicio de Gobierno Regional de la región de Magallanes y Antártica Chilena
- Alcaldía
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo Oficina de Partes

ALCALDE
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 29 de marzo de 2023

MEMORANDUM N°253

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por medio del presente me es grato saludar a usted y solicito Decretar el reintegro de fondos al Gobierno Regional por un monto de \$1.342.277.- (un millón trescientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos) correspondiente a la boleta de garantía del proyecto Construcción Camarín Multicancha 1, Estadio Municipal". Obra ejecutada por el contratista Pedro Ortiz Ceballos, RUT 5.939.787-7.

Conforme a lo indicado en el término de contrato anticipado, por medio de Decreto Alcaldicio N°333 de fecha 02.05.2014 en sus Punto N°2, "Hágase efectiva la boleta de garantía de la buena ejecución de la obra, por incumplimiento de las fechas establecidas"; y en Punto N°5 "Autorizase elevar una nueva licitación para dar término y finalización de la buena ejecución de la obra. Construcción Camarín Multicancha 1, Estadio Municipal".

Lo anteriormente señalado, se solicita a través de Memorándum N°63 de la Dirección de Obras Suplente, el cual se adjunta con documentación necesaria indicada en ese documento.

Sin otro particular saluda atentamente



(Signature)
PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

253

Puerto Williams, 29 de marzo del 2023.

MEMORANDUM N° 63

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Museo
peñum

Junto con saludarlo cordialmente, solicito Ud., autorizar e instruir a Dirección de Finanzas, reintegro de monto cobrado en boleta de garantía por proyecto "Construcción Camarín Multicancha 1, Estadio Municipal", al Gobierno Regional de Magallanes, ejecutada por el contratista Pedro Ortiz Ceballos, Rut: 5.939.787-7, específicamente de acuerdo a lo indicado en el término de contrato anticipado decreto alcaldicio N° 333 del 02 de mayo de 2014, según se indica en los siguientes puntos:

- Punto N° 2: "Hágase efectiva la boleta de garantía de la buena ejecución de la obra, por incumplimiento de las fechas establecidas"
- Punto N° 5: "Autorizase, elevar una nueva licitación para dar término y finalización de la buena ejecución de la obra, Construcción Camarín Multicancha 1, Estadio Municipal".

Se Adjuntan los siguientes documentos:

- Se adjunta decreto de adjudicación.
- Se adjunta Contrato de obra.
- Se adjunta copia de boleta de garantía por un monto de \$ 1.342.277.- pesos.
- Se adjunta decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 02-05-2014, que pone término anticipado al contrato.

Según toda la información presentada anteriormente se deberá realizar un convenio rescindidor, teniendo presente que la obra no se ejecutó completamente, obra que comienza su ejecución el por contrato el 21 de noviembre del año 2011 y a la fecha cumple 11 años sin uso, permitiendo el ingreso de terceras personas a beber, recinto que paso a ser un factor de riesgo, ya que presenta daños en su estructura interior y exterior, que pueden provocar un accidente mayor.

Se adjunta cuenta bancaria del Gobierno Regional para el depósito:

- A nombre de: Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
 - RUT: 72.229.800-4
 - cuenta corriente N° 91909091298
 - Banco Estado
- ✓ Quedo atento a su respuesta, **siendo el estado actual del inmueble y sus instalaciones un inminente peligro salubre para la comunidad, personas y escolares que transitán por el sector y locales comerciales aledaños.**
- ✓ Según lo indica artículo N°149, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, edificación inhabitable y para proceder con posterior demolición.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted..



Distribución:

1. DAF
2. Alcaldía
3. DOM



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORIGINAL

DECRETO ALCALDÍCIO EXTO N° 903

REF.:ADJUDICACION LICITACION PÚBLICA
N°3704-233-LE11.

Municipalidad de Cabo de Hornos; 12/12/2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 854, de fecha 15.12.2010, que aprueba el Presupuesto Sector Municipal para el año 2011.-
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 01962, de fecha 06/12/2008, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Decreto Alcaldicio N°0531 de fecha 04 de noviembre de 2011, el cual designa como Alcalde Subrogante al Sr. Jaime Fernández Alarcón
- Las Bases y Especificaciones técnicas de Licitación denominada “Construcción Camarín Multicancha 1 Estadio Municipal para Pto. Williams – XII Región”.
- El Memorandum Interno N° 163 de fecha 18 de octubre de 2011, del Director de Obras Municipales dirigido a Secretario Municipal solicitando decretar el llamado y las Bases de Licitación “Construcción Camarín Multicancha 1 Estadio Municipal para Pto. Williams – XII Región”.
- Ficha de Licitación Pública N° 3704-233-LE11, “Construcción Camarín Multicancha 1 Estadio Municipal para Pto. Williams – XII Región”.
- Comprobantes de Ingresos de Ofertas, Licitación Pública N° 3704-233-LE11.
- Acta de Apertura Licitación Pública N° 3704-233-LE11.
- El Memorandum N°80 de fecha 09 de diciembre de 2011 de Unidad de Adquisiciones dirigido a Comisión Evaluadora, remite Acta de Apertura de Licitación Pública N° 3704-233-LE11.
- Informe Comisión Evaluadora de fecha 09.12.2011.
- El Memorandum N°202 de fecha 09.12.2011 de Director de Obras a Alcalde (S), remite Informes de la Comisión Evaluadora.
- El Memorandum N°755 de fecha 12.12.2011 de Alcalde a Unidad de Adquisición, solicita adjudicar según Informe de la Comisión Evaluadora.

DECRETO

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor; **Pedro Gustavo Ortíz Ceballos**, Rut: **05.939.787-7**, por el servicio de “Construcción Camarín Multicancha 1 Estadio Municipal para Pto. Williams – XII Región”, según Memorandum N°755 de fecha 12.12.2011 e Informe de la Comisión Evaluadora.
- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

HGV/CBC/fcd

ORIGINAL

1. Los gastos que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C C	Denominación	Monto
114.05.28	01	02	ADMINISTRACION DE FONDOS	\$26.845.539.-

del Presupuesto Municipal del año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL**

**HUGO HENRIQUEZ MATUS
ALCALDE**

HGV/GPC/fad
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones
2. Secretaria Municipal
3. Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Aprueba Contrato de Trabajo.

DECRETO N° 963

PUERTO WILLIAMS, 22 DIC. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de noviembre de 2008;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 01962, de fecha 06/12/2008, de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 854, de fecha 15/12/2010, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2011;
- El Decreto Alcaldicio N° 0658, de fecha 14/12/2011, de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Contrato de Trabajo de fecha 21 de diciembre 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. Pedro Ortiz Ceballos;
- El Memorándum N°223 de fecha 28/12/2011, de Dirección de Obras a Secretario Municipal.

DECRETO :

1º **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de fecha 21 de noviembre 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos Rut: 69.254.400-5, representada por su Alcalde (s) Don Claudio López Carrasco, Rut: 15.652.456-5 y el Sr. Pedro Ortiz Ceballos, Rut.05.939.787-7, en el proyecto denominado "**Construcción Camarín Multicancha 1 Estadio Municipal para Puerto Williams**"

2º **IMPUTENSE**, el gasto que este decreto originara a la cuenta 114.05.28 del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVASE.



JUAN CARLOS OSSA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GJC/LSP/jom.

Distribución:

1. Sr. Director de la Dirección de Obras Municipales;
2. Seplac;
3. Sr. Jefe Departamento de Administración y Finanzas;
4. Sr. Encargado de Unidad de Control;
5. Archivo.-



CLAUDIO LÓPEZ CARRASCO
ALCALDE (S)



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Alcaldía

CÓNTRATO:-

En Puerto Williams, a 21 días del mes de diciembre del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S), Don Claudio López Carrasco, chileno, estado civil casado, cédula de identidad Nº15.652.456-5, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Pedro Ortiz Ceballos, chileno, cédula de identidad Nº05.939.787-7, con domicilio en calle Yelcho Nº230, Puerto Williams

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio Exto. Nº903, de fecha 12 de diciembre del 2011, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudico la propuesta publica denominada "**Construcción Camarín Multicancha 1 Estadio Municipal Para Puerto Williams**", al oferente, Don Pedro Ortiz Ceballos.

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$26.845.539 (veintiséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos), exentos de IVA, los Estados de Pago según avance recibido y certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05.28 del Presupuesto Municipal 2011.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de 85 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,

calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por el Alcalde.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato.

La boleta extendida será del 5 % del valor total del Contrato, y deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de la firma del presente Contrato.

En caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Cabo de Hornos podrá hacer efectiva la Boleta Bancaria que lo caucionó.

La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, tendrá una validez no inferior al tiempo de ejecución de la obra, más 90 días contados desde la recepción provisoria.

En caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Cabo de Hornos, queda facultado para hacer efectiva la Boleta Bancaria que lo caucionó. La Garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Oferente a su solicitud, y una vez que haya dado término a este, debiendo contar para este efecto con la recepción conforme de la obra por parte de la unidad Técnica.

Para la caucionar de la correcta ejecución del proyecto, el contratista deberá presentar una boleta de garantía o vale vista por el 5% del precio del contrato, una vez que el servicio de reparación esté ejecutado y como requisito previo a la cancelación del estado de pago.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente; las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese; todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:

La personería de Don Claudio López Carrasco, Alcalde (S) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto Alcaldicio N°0658 de fecha 14 de diciembre de 2011.

DECIMO:

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Especificaciones Técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

PEDRO ORTIZ CEBALLOS
Rut. 05.939.787-7



CLAUDIO LOPEZ CARRASCO
ALCALDE (S)



JUAN SANCHEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Banco de Chile

DEPÓSITO A LA VISTA - US

*****1.342.277.4

1.079

OFICINA CUENTA
295 2600100

Nominativo

001-1130

295

Nº 000090-3

C.S. PUERTO WIL 21 DE Diciembre DE 2011

EL BANCO DE CHILE PAGARA A I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE PESOS **** PESOS M/LMONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPÓSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO DE CHILE US 1.342.277

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Iníquese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco en www.sbil.cl".



DECRETO ALCALDÍCIO N° 333

REF.: Término Contrato de Obra "CONSTRUCCIÓN
CAMARÍN MULTICANCHAS 1"

PUERTO WILLIAMS; 02 DE MAYO 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- La ley N° 19.886 Ley de Base sobre contratos y Administración de suministros y prestación de servicios y sus reglamentos.;
- Of. Ord. (D.A.C) N°555 ANT.: SU OF. ORD 973 de fecha 13.09.2014
- Ficha de Licitación Pública N° 3704-233-LE11 "Construcción Camarín Multicancha 1 Estadio Municipal para Pto Williams -XII Región"
- El memorándum interno N°163 de fecha 18 de octubre 2011 del Director de Obras a Secretario Municipal solicitando decretar bases administrativas técnicas, y anexos de licitación pública para proyecto "Construcción Camarín Multicancha 1".
- Informe de Comisión Evaluadora Licitación Pública Pública N° 3704-236-LP11.
- Decreto Alcaldicio N°721 de fecha 26/10/2011 que aprueba bases administrativas y llamado a licitación pública;
- Decreto Alcaldicio N° 903 de fecha 12/12/2011 que adjudica al contratista Sr. Pedro Ortiz Ceballos, Rut 05.939.787-7 para la realización de la obra "Construcción Camarín Multicancha 1, Estadio Municipal".
- El contrato de trabajo de fecha 21/12/2011 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Sr. Pedro Ortiz Ceballos.
- Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 28/12/2011 que aprueba contrato de trabajo entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Sr. Pedro Ortiz Ceballos.
- Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 12/04/2012 que aprueba modificación de contrato.
- Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 18/05/2012 que aprueba modificación de contrato.
- Decreto Alcaldicio N° 660 de fecha 17/07/2012 que aprueba modificación de contrato.
- Decreto Alcaldicio N° 937 de fecha 06/10/2012 que aprueba modificación de contrato.
- Decreto Alcaldicio N° 1171 de fecha 18/12/2012 que aprueba modificación de contrato.
- Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 26/02/2013 que aprueba la paralización de las obras según memorándum 101/1 de fecha 26/02/2013.

- El Decreto Alcaldicio N° 699 de fecha 19/08/2013 que aprueba la apertura de las Obras paralizadas del proyecto "Construcción Camarín Estadio, Puerto Williams".

DECRETO

1º PÓNGASE TERMINO al CONTRATO, por incumpliendo en los plazos establecido en la entrega de la obra, establecido en el Art 16º de las Bases Administrativas, encontrándose vencido el plazo de ejecución, la cual NO se encuentra totalmente ejecutada, de la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1, ESTADIO MUNICIPAL**" suscrito en Puerto Williams a 21 días del mes de diciembre del año 2011, por un plazo de ejecución de, 85 días, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde subrogante de ese periodo Claudio López Carrasco, Rut 15.652.456-6 ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams y por la otra parte el oferente Don Pedro Ortiz Ceballos, Rut 5.939.787-7 adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 903 de fecha 12/12/2011.

2º HÁGASE EFECTIVA La Boleta de Garantía, de la Buena Ejecución de la Obra, por incumplimiento de las fechas establecidas.-

3º ESTABLÉSESE, la devolución de la obra el día viernes 15 de Julio del presente año, en el cual deberá retirar todas sus herramientas personal, cuyo local será resguardado por Carabineros de Chile en caso de destrucción fortuita.

4º PUBLÍQUESE, en el portal de Mercado Público, el Término de Contrato por incumpliendo en los plazos establecidos y todos los antecedentes pertinente correspondiente a la Licitación Pública. Remítase todos los antecedentes a la Dirección de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena.

5º AUTORIZASE, elevar una nueva licitación para dar término y finalización de la buena ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CAMARÍN MULTICANCHA 1, ESTADIO MUNICIPAL**".-

6º REMÍTASE, todos los antecedentes mencionados anteriormente a la Dirección de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Decrétese de acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO, Los que pasan a ser parte integral del presente documento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

FA/LSP/ACG/Cff
Distribución:

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. CONTRATISTA
8. DAC
9. Archivo Proyecto